

# El desafío de la hiperactividad regulatoria en España

El panorama legislativo contemporáneo, tanto global como en España, se caracteriza por una proliferación exponencial de legislación, reflejada en el abrumador volumen de páginas acumuladas en los boletines oficiales durante el año 2022. En España, según un reciente estudio publicado por la CEOE<sup>1</sup>, este fenómeno ha alcanzado proporciones alarmantes, con 1,39 millones de páginas generadas, lo que equivale a que para mantenerse al día de la legislación tendríamos que leer un promedio de 3,800 páginas al día.

La tendencia hacia la hiperactividad regulatoria tiene sus raíces históricas en la Revolución Francesa. En ella la influencia de Rousseau provocó un cambio paradigmático del concepto de ley, entendiéndose como la configuración de voluntad general y, en consecuencia, la mejor forma de acción política. A partir de ahí, diversos pensadores han advertido sobre los peligros de una producción legislativa desenfrenada. Por ejemplo, Ortega y Gasset, en su obra "La Rebelión de las Masas", alertaba sobre el riesgo de una "sociedad de leyes" en la que la sobreabundancia normativa sofocaría la iniciativa individual y la libertad creativa. Asimismo, Carl Schmitt, en su análisis sobre el concepto de ley, señalaba el cambio de paradigma de una ley orientada a establecer un orden abstracto de justicia o bien común hacia una *ley-medida* concebida para resolver problemas concretos y singulares.

Además, no existe un compromiso político para abordar este problema. En el caso español, gobiernos de distintas orientaciones ideológicas suelen enorgullecerse de la cantidad de leyes promulgadas sin considerar adecuadamente su implementación ni las repercusiones que tienen en la sociedad. La reciente reforma del Código Penal puede servir de ejemplo de mala praxis de la técnica legislativa, pero existen tantas otras reformas que se han publicitado como logros y luego han sido auténticos fracasos.

La consecuencia de este tsunami regulatorio es que el ciudadano sufre una silenciosa asfixia en el desarrollo de su vida ordinaria. De acuerdo con el artículo 6.1 del Código Civil, la ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Esto provoca la paradoja que el ciudadano cada día tiene que asumir nuevas obligaciones que desconoce absolutamente, a no ser que lea las 3.800 páginas diarias de boletines oficiales.

---

<sup>1</sup> *La producción normativa en 2022*. (s. f.). CEOE. Recuperado 10 de marzo de 2024, de <https://www.ceoe.es/es/publicaciones/economia/la-produccion-normativa-en-2022>

Esta situación también se extiende a las empresas. Éstas como previsión deciden invertir en la creación de departamentos de *compliance*, para cumplir con toda la normativa, y en actividades de influencia política (lobby) para procurar que la legislación sea lo más afín posible a sus intereses.

Entre autores que presentan soluciones está García-Entrerría, en su libro “Justicia y seguridad jurídica en un mundo de leyes desbocadas”. Da los puntos clave para hacer frente a la proliferación incesante de normativas. Entre ellas destaca una nueva codificación moderna al estilo norteamericano o francés y, además, un esqueleto sólido de principios que permita al regulador, ciudadano o jurista orientarse.

Las reflexiones de García-Entrerría son un sólido punto de partida, pero es necesario ir más allá. Es esencial preservar los principios que han cimentado nuestro sistema jurídico y que están siendo erosionados por algunas regulaciones actuales. Además, es crucial retornar a la concepción clásica de la ley, entendida como una disposición racional orientada hacia el bien común.